



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

1. PRESENTACIÓN

Opain S.A. ha adoptado el Principio 10º del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”. En concordancia con lo anterior y con el compromiso de integridad de Opain S.A., que significa actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la normatividad interna y externa, se ha diseñado un Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción, en adelante SARFC, con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar cualquier modalidad de Fraude, Soborno o Corrupción. La estrategia de Opain S.A. para la lucha contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Conducta, y el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SAGRLAFT.

2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva y Terceros Asociados de Opain S.A., con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción.

Adicionalmente, esta política busca establecer los lineamientos para segmentar, identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Opain S.A. y enaltecendo los valores incorporados en el Código de Conducta Empresarial.



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

3. DEFINICIONES

- ✓ **Corrupción:** Definido por transparencia internacional como el "mal uso del poder". Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un Empleado, Administrador, Accionista, Miembro de Junta Directiva o Proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad. 1
- ✓ **Fraude:** De conformidad con el Código de Conducta es "Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado". El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal. 2
- ✓ **Soborno:** Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta 3 e incluye: (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva o las Personas Asociadas a Opain S.A. con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de Opain S.A. o de u tercero (soborno activo); y,



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

(ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Empleado, Administrador, Accionista, Miembro de Junta Directiva o Persona Asociada a Opain S.A., con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

Tercero Asociado: Aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcings, aliados estratégicos, entre otros. Los demás términos utilizados en la presente política con mayúscula inicial se encuentran definidos en el Glosario del Código de Conducta Empresarial

4. POLÍTICA

La posición de Opain S.A. es de cero tolerancia frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas, en todas las actividades que realiza.

En aras de cumplir a cabalidad lo anterior, Opain S.A.:

- ✓ Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- ✓ Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate.
- ✓ Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

- ✓ No tolera que sus Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.
- ✓ Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidas en su Código de Conducta. Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.
- ✓ Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, el Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- ✓ Prioriza las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- ✓ Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

- ✓ Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados a la compañía.
- ✓ Cuenta con un procedimiento para la vinculación de Empleados, Administradores, Miembros de Junta Directiva y Terceros Asociados.
- ✓ Cuenta con una Línea de Transparencia, a través de la cual se reciben denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción, así como las consultas acerca del SARFC.

5. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a Opain S.A.

6. GRUPOS DE INTERÉS

Los siguientes son los involucrados directos con los cuales se deben establecer las actividades necesarias para el logro de esta política:

- Oficial de Conducta
- Gerente General
- Gerentes
- Comité de Conducta
- Junta Directiva



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Conducta y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Conducta, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

7.1. VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página Web.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

*En constancia de lo anterior firma
Junta Directiva OPAIN S.A*



POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Conducta y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Conducta, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

7.1. VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página Web.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

*En constancia de lo anterior firma
Junta Directiva OPAIN S.A*